

SANTA FE, 27 NOV 2002

VISTO:

El Expediente N°13301-0090589-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la Resolución General N° 018/02 de esta Administración Provincial de Impuestos; y

CONSIDERANDO:

Que algunos profesionales afectados han manifestado la necesidad de contar con mayor tiempo para la puesta en funcionamiento del aplicativo GENCOR;

Que dicha solicitud se fundamenta en inconvenientes de carácter técnico y operativos;

Que en razón de la importancia que tiene, tanto para la Administración como para los administrados, contar con una herramienta idónea que permita realizar los controles adecuados y mantener una base de datos actualizada, resulta imprescindible establecer una nueva fecha para su utilización obligatoria;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE


ARTICULO 1°- Sustitúyese el Artículo 1° de la Resolución General N° 018/02 por el siguiente:

"ARTICULO 1°- Establecer que a partir del 1° de enero de 2003, los Escribanos Públicos deberán emitir sus "CORRESPONDE" y las Boletas de Depósito pertinentes para el pago de las obligaciones fiscales, mediante el software "GENERACION DE CORRESPONDE" (GENCOR)."

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



EDMUNDO D. COGHLAN
SECRETARIO GENERAL
ADMINIST. PROVINCIAL DE IMPUESTOS



C.P.N. DAVID ESSAYA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS